

Cédula para este Cabildo por los Dótores de Salta, en virtud
de la cual se manda suscribir por el Sr. Presidente,
y de ella resulta hallarse en su poder el Sr. D^r Miguel Vado,
Alcaldes

Limpia de falso
ata.

La Ciudad acordó: Se procederá a la limpieza de la Comisión
de la fuente de la Plaza con intervención de los hermanos Comis-
arios, a quienes se les irá entregando las cantidades que requi-
ren, sin exceder de la Propriedad, bajo Recibo interino de
dichos hermanos a favor del Mayordomo de Propio.

Alcaldes
comisiones.

El Dr. Alcalde segundo Constitucional dijo: Que deseaba sa-
ber de la Corporación si esta satisface a su compromiso
en las Comisiones que se le encargaron; y que quisiera expre-
sar por complacencia, en los nombramientos que se hicieron
en primavera de año. Y la Ciudad Alcordó: Estar satisfecha con
el comportamiento.

En seguida el mismo Dr. Alcalde segundo, dijo: Que quería
solo con las personas que en aquel día le estaban asociadas en la Comisión de Bratto se crease bastante capaz a desempeñar dicha Comisión; y que se añadire otras asociadas
sele embragara su marcha; punto que estimaba que, si se
le separara a los ultimamente agregados a ella, o si se le
creciese mas actividad que el que habrá, se manifiestase por la
Corporación. Y tomada esta proposición en consideración,
después de una larga discusión, la Ciudad Alcordó: No haber
lugar a la declaración sobre la actividad de los asociados a la
Comisión de Bratto nombrada anteriormente, quedando di-
chacomisión de Bratto como estaba antes de lo acordado
en labores del cuarto del cuarto; y el Sr. D^r Nicolas Faure
agregado a la de Moneda, continuando los demás hermanos
en las Comisiones designadas con anterioridad.

Juan Benavente
rente de falso.

Se ha dado cuenta de un memorial a Juan Benavente
rematante del Derecho de falso de esta Ciudad para el cor-
riente, en solicitud de que se le posea en ella, previas las
firmas de Reglamento, a cuya fin queda obligado y ofrece
cumplir las condiciones ultimamente. Y la Ciudad Alcordó:
Atender a lo que pide, con la condición de abonar en el año
el primer semestre, sin cuyo requisito no será puestro en pro-
pósito, interin no sean aprobadas las firmas y presentadas.

